

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-020-2020-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DEL ING. MARIO GALLEGOS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Que con fecha 25 de marzo del 2020, "PRODECH" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra pública **C.O.P.-020-2020-P**, su objeto, los trabajos consistentes en la rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo; el monto total del contrato es la cantidad de **\$4'196,061.34 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y los trabajos en un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, iniciando el día 30 de marzo del 2020 y terminando el día 27 de julio del mismo año.

DECLARACIONES.

II.- Declara "PRODECH":

II.1.- Que es necesario la realización de trabajos no previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato C.O.P.-020-2020-P, el monto por los conceptos no previstos en los oficios de cuenta, asciende a la cantidad de **\$212,670.52 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; esto conforme, el artículo 82 de la Ley.

II.2.- De la obra se desprenden trabajos adicionales a los contemplados originalmente, resultado cantidades adicionales a las previstas en el Catálogo de Conceptos, el monto de los trabajos adicionales, asciende a la cantidad de **\$1'116,463.55 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; esto conforme, el artículo 82 de la Ley.

Esto conforme se establece en los oficios **PRODECH/DI/048/2020 y PRODECH/DI/049/2020.**

II.3.- El plazo de conclusión de la obra, se modifica al **16 de octubre del 2020**, resultando **84** días naturales de la obra.

II.4.- Que conforme los artículos 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio modificatorio.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifican las Cláusulas Segunda y Tercera del “CONTRATO”, para quedar redactadas de la siguiente manera:

“SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato es la cantidad de \$5'525,195.41 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

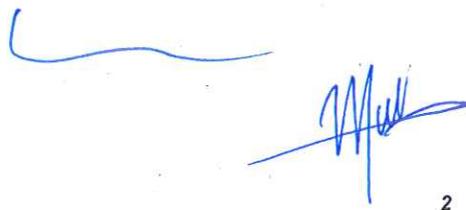
TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - EL “CONTRATISTA” prestara los servicios encomendado en un plazo de 84 (ochenta y cuatro) días naturales, concluyendo la obra el día 16 de octubre del 2020.”

SEGUNDA. - EL “CONTRATISTA” deberá constituir la garantía de cumplimiento, así como la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe adicional al monto originalmente contratado.

TERCERA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al “EL CONTRATO”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

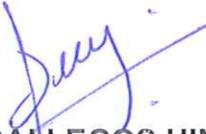
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 24 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.



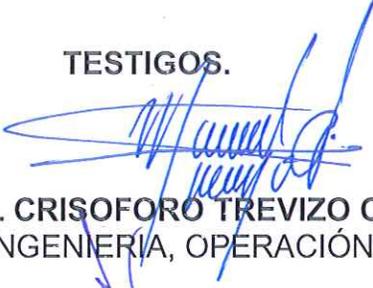
“PRODECH”

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

“EL CONTRATISTA”


ING. MARIO GALLEGOS HINOJOSA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS.


ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO


LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.AD. -084-2020-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-020-2020-P, QUE CELEBRA “PRODECH” Y EL “CONTRATISTA”; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.